

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

RESOLUCIÓN Nº 4.
DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:
ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF.

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de abril de 2018.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral el día 11 de abril de 2018 vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la asamblea general de la Federación Canaria de Golf.

2º) No se ha formulado reclamación alguna contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la asamblea general de la Federación Canaria de Golf.

3º) Sí han formulado renuncia a su candidatura los candidatos proclamados provisionalmente que se indican a continuación:

1. D. Juan Olmedo Yanes: escrito de fecha 6-4-2018: renuncia a la candidatura presentada a miembro de la asamblea general de la Federación Canaria de Golf, en el estamento de técnicos-entrenadores que fue admitida provisionalmente por esta Junta Electoral en la Resolución nº 3, de fecha 6 de abril de 2018.
2. D. Eduardo Galera Gaspar: escrito de fecha 10-4-2018: renuncia a la candidatura presentada a miembro de la asamblea general de la Federación Canaria de Golf, en el estamento de deportistas (circunscripción de Tenerife) que fue admitida provisionalmente por esta Junta Electoral en la Resolución nº 3, de fecha 6 de abril de 2018.

4º) Los campos de golf Las Américas y Golf del Sur S.A., en cumplimiento de lo acordado por la Junta Electoral en la resolución nº 3, de fecha 6 de abril de 2018, aclararon que sus candidaturas lo eran a miembro de la asamblea general por el estamento de campos de golf y no por el estamento de clubes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Renuncia de las candidaturas presentadas por D. Juan Olmedo Yanes (estamento de técnicos-entrenadores) y D. Eduardo Galera Gaspar, (estamento de deportistas, circunscripción de Tenerife) a miembros de la Asamblea de la Federación en el estamento de técnicos-entrenadores y deportistas, respectivamente.

Ante la renuncia formulada por los dos candidatos y la facultad de éstos de disponer sobre su candidatura, esta Junta Electoral admite las renunciaciones formuladas, por lo que:

1. En el estamento de técnicos-entrenadores, deberá excluirse la candidatura de D. JUAN OLMEDO YANES.
2. En el estamento de deportistas (circunscripción de Tenerife), deberá excluirse la candidatura de D. EDUARDO GALERA GASPAS.

II.- Aclaración de las candidaturas de los campos de golf Golf Las Américas S.A. y Golf del Sur S.A.:

Habiendo aclarado los campos de golf sus candidaturas y conforme a las facultades que esta Junta electoral tiene de organizar con objetividad y transparencia los procesos electorales (artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias), deberá incluirse la candidatura del campo de golf Las Américas S.A. y la del campo de Golf del Sur S.A. en el estamento de campos de golf, pues los referidos campos están incluidos en el censo electoral definitivo en este estamento y no en el estamento de clubes, por lo que cumplen con los requisitos del artículo 5.1 c) de la referida orden para tener la consideración de electores y elegibles.

III.- Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y no habiéndose formulado ninguna reclamación, procede acordar por esta Junta Electoral la proclamación definitiva de las candidaturas presentadas en la forma que se expone a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) ADMITIR LAS RENUNCIAS FORMULADAS POR D. JUAN OLMEDO YANES y D. EDUARDO GALERA GASPAS a LA CANDIDATURAS presentadas y admitidas a miembro de la asamblea de la Federación Canaria de Golf en el estamento de técnicos-entrenadores y en el estamento de deportistas (circunscripción de Tenerife), respectivamente, y EXCLUIR sus candidaturas en los referidos estamentos.

2º) ADMITIR LAS CANDIDATURAS DE LOS CAMPOS DE GOLF LAS AMERICAS S.A. y GOLF DEL SUR S.A. en el ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF de la asamblea general de la Federación Canaria de Golf.

3º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION CANARIA DE GOLF:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. D. Antonio Esteban Jiménez.
 2. D. Bernabé González Alonso.
 3. D. José Rafael Marrero Ponce
 4. D. José Antonio Moreno Guerra.
 5. D. Eduardo Santana Gutiérrez.
 6. D. Javier Garzón Moll.

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. D. Juan Pedro Rodríguez Brito
 2. D. José Miguel Royo Amador
 3. D. Javier Manuel González Machado
 4. D. Alejandro Jiménez Grande.
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA:
 1. D. Ricardo Barroso Trujillo
 2. D. Primos Pusnik.
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:
 1. D. Pedro Suárez Rodríguez.
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:
 1. D. Jason Pérez O'Pray.

ESTAMENTO DE CLUBES:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. Club El Cortijo Club de Campo
 2. Real Club de Golf de Las Palmas
- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 1. Real Club de Golf de Tenerife

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. D. Efrén Hernández González.
2. D. Juan Eduardo Martínez Mejido.

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. D. José Miguel Hernández Díaz
2. D. José Vicente Peñate Sosa

ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF

1. Costa Teguisse Golf
2. Las Américas S.A
3. Golf del Sur S.A.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de abril de 2018.-

Fdo:
Presidente de la Junta Electoral
D. Rafael Cortezo Massieu

Fdo:
Secretario de la Junta Electoral
D. Pedro Massieu Cambreleng.